



ACADEMIA MEXICANA DE PEDIATRÍA A. C.

ÓRGANO ASESOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD

MESA DIRECTIVA 2019-2021

Código de Ética y Conducta

Considerando que, los artículos 7, 8, 14, 15, 17, 52 y 61, del estatuto vigente de la Academia Mexicana de Pediatría, establecen la obligación a todos sus miembros a cumplir y respetar su contenido normativo, que permitan a la comunidad académica cumplir con los hábitos de buena conducta profesional.

En este marco y con la finalidad de que la organización cuente con normas que contengan principios, valores, fundamentos morales y éticos de carácter universal, que fomenten la sana convivencia entre los integrantes de la corporación y particularmente en el desarrollo de su objetivo social y por su trascendencia, se expide el siguiente

Código de ética y conducta de la Academia Mexicana de Pediatría

La Academia manifiesta que en su gestión de servicio a través de su lema “Protección y Salud a la niñez y adolescencia”, sus funciones y objetivos se deben orientar a contribuir a sus objetivos sociales a través del servicio y de la educación en salud, por lo que determinan como necesidad fundamental que cada uno de sus miembros que la integran asuma la misión de preservar, fomentar y difundir los principios y valores en que la corporación sustenta el desarrollo de sus tareas.

Esa responsabilidad que se traduce en bienes y deberes comunes tales como: Libertad, igualdad, respeto, honestidad, eficacia, lealtad, integridad, transparencia, rendición de cuentas y justicia social, impone establecer un instrumento regulador que sea referente para su desarrollo y ejercicio, tal es el caso del presente Código de Ética y Conducta, cuyo propósito es establecer las normas correspondientes a que se ajustará el quehacer de los miembros de la corporación, en beneficio de los niños y adolescentes y del personal mismo

de sus miembros.





ACADEMIA MEXICANA DE PEDIATRÍA A. C.

ÓRGANO ASESOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD

MESA DIRECTIVA 2019-2021

Capítulo Único

Artículo 1. Los presentes lineamientos establecen las normas de carácter ético general que orientan la conducta de los integrantes de la Academia Mexicana de Pediatría, en el desarrollo de las actividades inherentes a sus funciones

Su observancia es obligatoria, para todos los miembros de la academia.

Artículo 2. La naturaleza del presente código corresponde al campo de la ética y rige el comportamiento individual y colectivo, buscando por sobre todo el bien común y la preservación de las sanas y buenas costumbres socialmente consensuadas.

Las normas y los valores contenidos en el presente código, serán asumidos u observados por los miembros de la corporación, en los espacios en que se desempeñen sin perjuicio del cumplimiento de todas las demás disposiciones establecidas en sus propios sitios laborales.

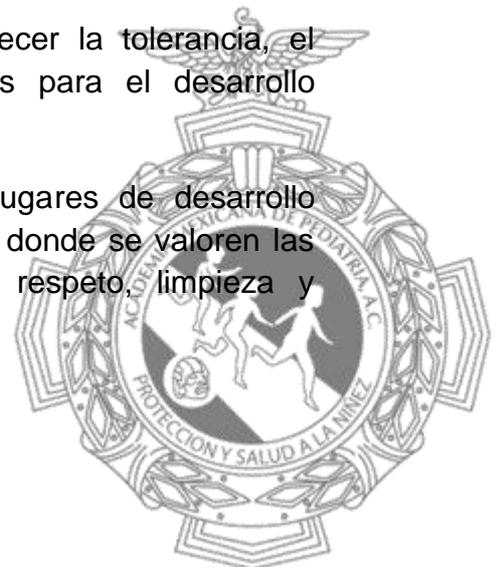
Artículo 3. Los presentes lineamientos se fundan en los valores y fines esenciales siguientes:

- a. El respeto ineludible a la dignidad de la persona humana, así como a la defensa de su pleno desarrollo físico, psicológico, intelectual y espiritual.
- b. La consolidación de un sistema de valores acordes con la elevada misión de la Academia Mexicana de Pediatría, que sirva de guía en el ejercicio de funciones y actividades de los integrantes de la comunidad académica.
- c. La identificación y definición de la identidad y perfil académico sólido

Artículo 4. Propiciar una visión integral del ser humano, con la finalidad de que en la comunidad académica se tenga conciencia de la dignidad de la persona humana y se defiendan sus derechos fundamentales con igualdad, justicia e imparcialidad.

Artículo 5. Interesarse en el bienestar común y enaltecer la tolerancia, el respeto y la convivencia como pilares fundamentales para el desarrollo armónico de la vida académica

Artículo 6. Respetar los recintos académicos, como lugares de desarrollo profesional y estudio académico, propiciando ambientes donde se valoren las actitudes de convivencia, dignidad personal, lealtad, respeto, limpieza y disciplina





ACADEMIA MEXICANA DE PEDIATRÍA A. C.

ÓRGANO ASESOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD

MESA DIRECTIVA 2019-2021

Artículo 7. Colaborar en la creación y mantenimiento de un clima institucional que propicie las relaciones humanas y el mejoramiento de los canales de comunicación y servicio entre todos los miembros académicos

Artículo 8. Respetar la libertad de opinión, de expresión, y ejercerlas con responsabilidad, equidad, honestidad, justicia, respeto y tolerancia

Artículo 9. Actuar con objetividad y justicia en los juicios valorativos y éticos que afecten la sana convivencia entre los miembros académicos

Artículo 10. Actuar con honestidad en cada actividad que se relacione con la academia, como principio que garantiza la integridad, fomentando la rectitud en el ánimo y proceder de servicio

Artículo 11. Contribuir con la disciplina, el orden y el respeto a los órganos académicos, acordes con el carácter de colaboración y servicio en beneficio de la infancia y adolescencia

Artículo 12. Fomentar el sentido de pertenencia a la academia, mediante la práctica de conductas que estimulen el apego a los valores profesionales y académicos, cuidando el entorno, el medio ambiente y el compromiso con el servicio a la niñez y adolescencia

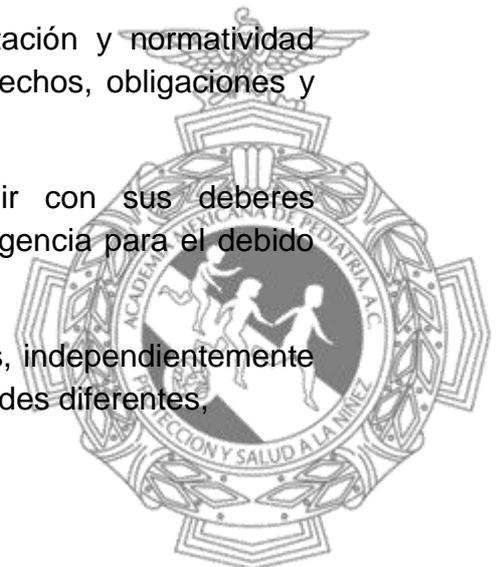
Artículo 13. Resaltar y dignificar la imagen, nombre y prestigio de la Academia, siendo exponentes de su elevada misión y observando una conducta ciudadana ejemplar en toda circunstancia

Artículo 14. Respetar la libertad de opinión, nadie ha de ser importunado a causa de sus ideas, bajo los principios de democracia, tolerancia, diálogo, sentido crítico y colaboración académica, los cuales deben de imperar en todos y cada uno de sus encuentros e intercambios académicos, culturales y sociales que se desarrollen en beneficio de la comunidad

Artículo 15. Respetar el cumplimiento de la reglamentación y normatividad estatutaria de la academia y estar consiente de los derechos, obligaciones y sanciones

Artículo 16. Hacer un esfuerzo honesto por cumplir con sus deberes académicos, actuando con permanente disposición y diligencia para el debido cumplimiento de sus cargos, encargos y obligaciones.

Artículo 17. Guardar un estricto respeto a otras personas, independientemente de su raza, género, edad, condición económica, capacidades diferentes,





ACADEMIA MEXICANA DE PEDIATRÍA A. C.

ÓRGANO ASESOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD

MESA DIRECTIVA 2019-2021

nacionalidad, características físicas, preferencia sexual o religiosa, estableciendo una relación cordial de educación y mesura en el trato.

Artículo 18. Desarrollar actitudes de respeto, tolerancia, solidaridad, amistad, lealtad y servicio hacia los miembros de la comunidad académica, resaltando en todo momento su valor como personas, con el fin de propiciar un clima institucional de sana convivencia ciudadana y profesional.

Artículo 19. Coadyuvar eficazmente en el mantenimiento del orden académico, la disciplina, el respeto y la armonía de la comunidad académica, mediante una conducta acorde con la misión y valores de la Academia.

Artículo 20. Mejorar constante y sistemáticamente su formación académica y participación social, participando en los programas de actualización, capacitación y perfeccionamiento que establezca la Academia, asociados al avance científico humanístico y tecnológico.

Artículo 21. Cumplir puntualmente con las funciones administrativas, inherentes a su actividad académica.

Artículo 22. Participar activamente en el mejoramiento de la vida socio cultural de su entorno, fomentando el conocimiento y la valoración de aspectos que contribuyan a la formación integral de los miembros de la academia.

Artículo 23. Propiciar y participar en la búsqueda del saber y la verdad a través de la actualización científica, investigación y servicio, aplicada, que nutra su acervo intelectual y sirva de base a su desempeño integral académico profesional.

Artículo 24. Asistir a los actos que celebre la Academia, a los cuales sea convocado, relacionadas con el impulso al desarrollo de sus funciones sustantivas

Artículo 25. Contribuir con el mejoramiento del nivel intelectual, ético, científico, humanístico y tecnológico de los demás integrantes de la comunidad académica.

Artículo 26. Promover y participar en acciones, programas o campañas para la conservación de los recursos naturales y del ambiente.

Artículo 27. Dedicarse al trabajo académico con plena conciencia de servicio y compromiso con la sociedad y en consecuencia:





ACADEMIA MEXICANA DE PEDIATRÍA A. C.

ÓRGANO ASESOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD

MESA DIRECTIVA 2019-2021

- a. Observar en todo momento una conducta ética, contribuyendo con su ejemplo a elevar el nivel intelectual, ético y moral de la comunidad académica.
- b. Colaborar con el fortalecimiento de la conciencia social de los niños, adolescentes y sus familias, por encima de los intereses personales
- c. Contribuir a la preservación y fortalecimiento de los valores culturales, la identidad nacional, la familia, la libertad, la democracia, la justicia, la solidaridad, la honestidad y la paz social.

Artículo 28. Establecer con toda la comunidad académica una relación de confianza, comprensiva y exigente que fomente el respeto absoluto a la dignidad de la persona, además de la autoestima y el desarrollo integral de los niños y adolescentes.

Artículo 29. Desarrollar sus tareas académicas a favor de la niñez y adolescencia sin inducirlos o utilizarlos para intereses propios o ajenos, comerciales, económicos, políticos o religiosos.

Artículo 30. Cumplir con las actividades académicas conforme a los planes y proyectos de la corporación y desarrollar la totalidad de sus objetivos, contenidos y actividades establecidos en el programa de atención a la niñez y adolescencia y de los académicos en su conjunto

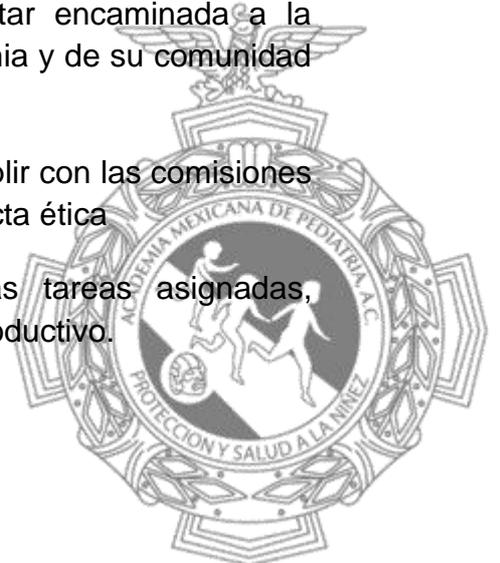
Artículo 31. Evaluar sus actividades al interior de la academia en forma integral, sistemática, reflexiva, transformadora, equitativa, justa, flexible y pertinente de acuerdo con la normativa específica de la Academia

Artículo 32. Realizar sus actividades académicas a fin de despertar el máximo interés de los académicos y la sociedad en su conjunto, hacia todo aquello que sirva para elevar la calidad de vida de los la sociedad, especialmente los niños y adolescentes

Artículo 33. La ejecución de sus acciones deberá estar encaminada a la satisfacción de las necesidades e intereses de la Academia y de su comunidad de profesionistas por encima de los intereses personales.

Artículo 34. Atender puntualmente sus obligaciones, cumplir con las comisiones que se les encargue y someterse a este código de conducta ética

Artículo 35. Cumplir con prontitud y a cabalidad las tareas asignadas, favoreciendo siempre un clima de colaboración sano y productivo.





ACADEMIA MEXICANA DE PEDIATRÍA A. C.

ÓRGANO ASESOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD

MESA DIRECTIVA 2019-2021

Artículo 36. Mejorar constante y sistemáticamente su formación académica, participando en los programas de actualización, capacitación y perfeccionamiento que establezca la academia y las sociedades a las que pertenezca, vigilando siempre los últimos avances científicos, humanísticos y tecnológicos.

Artículo 37. Participar en las actividades programadas por la academia

Artículo 38. Desarrollar las actividades académicas con discreción, eficacia, eficiencia, calidad, idoneidad, legalidad, probidad, profesionalismo, prudencia, responsabilidad, transparencia, seriedad y actitud de servicio.

Artículo 39. Desarrollar y mantener una actitud de respeto, colaboración, equidad, igualdad, templanza y tolerancia hacia sus compañeros académicos en particular y hacia los miembros de la sociedad, especialmente a los niños y adolescentes

Artículo 40. Contribuir con su conducta y actitud ejemplar a elevar el nivel cultural, académico, ético, científico y humanístico de todos los integrantes de nuestra comunidad académica

Marzo 2020

